



RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*» entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/> los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 190 del 24 de febrero 2023, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, la Entidad soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	67
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA
Valor	\$ 1.856.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica.
Fecha	11 de enero de 2023

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 190 se designó como uno



RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

Categoría A. Procesos locales - Agrupaciones o colectivos:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4729	COLECTIVO	PIGMENTO	C.C 1.015.455.264	JOHAN ALBERTO RINCON GARZON	FERIA ARTÍSTICA QR AL ARTE 2.0	77	\$20.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 27 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución No. 190 del 24 de febrero 2023, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA** a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador PIGMENTO, el 02 de marzo de 2023, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1950 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) a nombre de su representante, el señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON.

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) de conformidad con la orden de pago No. 803 del 13 de marzo de 2023 por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Que el 17 de noviembre de 2023 se realizó una reunión con el señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, en la que se evidenció que la agrupación ganadora no había presentado soportes suficientes que respaldaran la ejecución total del primer desembolso correspondiente al 80%, razón por la cual, se solicitó el reintegro del valor no ejecutado por el participante a la Entidad.

Que, mediante acta del 4 de diciembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO.

Que en dicha reunión se constató que la agrupación PIGMENTO únicamente soportó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.566.666), razón por la cual, se le informó al representante de la agrupación sobre el reintegro de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.133.334) que no fueron ejecutados. De igual manera, se le informó la decisión de no otorgar el último desembolso correspondiente al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Que, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 4 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se acuerda con el representante de la agrupación el reintegro de la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.133.334), quien se comprometió a efectuar el reintegro según se convino en la citada reunión.

Que, a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1950 del 02 marzo de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.133.334) del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.455.264, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA.

PARÁGRAFO: La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1950 de marzo 02 de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), así



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

como en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JOHAN ALBERTO RINCON GARZON vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 21 - Dic - 2023

MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó Subdirección de las Artes:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local
Proyecto y suministro información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, con ocasión de la pandemia del Covid-19 surge la estrategia Bogotá Local, a partir de la cual se crearon los programas y acciones mediante los cuales se dispusieron recursos económicos, técnicos y humanos para aportar a la recuperación de diversos sectores y poblaciones de la ciudad. Es así como, en una articulación intersectorial entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría distrital de Gobierno, en el año 2020 se creó el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco del comité de Mitigación y Reactivación Económica Local - EMRE de la administración distrital, cuyo objetivo es el de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de del Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Canal Capital y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Mártires, Tunjuelito, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal;

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y se relaciona a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento para la localidad de Sumapaz.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.



RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención, así como las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos - PDE, deberán ser consultados en el respectivo micrositio designado al Programa Es Cultura Local, dispuesto en el enlace para la inscripción: www.invitaciones.idartes.gov.co.

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 447 de 2022, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Es Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber: en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de formación y cualificación de los agentes habilitados en las convocatorias y cumpliendo con los cupos dispuestos para tal fin. En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Convenio Interadministrativo 447 de 2022, los Fondos de Desarrollo Local han expedido los Certificados de Registro Presupuestal -CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias relacionadas a continuación y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, específicos con los cuáles se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Tercera versión Programa Es Cultura Local», serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **25-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Denis Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190 (24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA** se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 28 de septiembre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**.

Que el 5 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, otorgando para tales efectos los días 6, 7 y 10 de octubre de 2022.

Que el 13 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, en los cuales se indica que de doscientas veintitrés (223) propuestas inscritas, ciento uno (101) pasan a proceso de formación, treinta y cinco (35) quedan en estado “no preseleccionado” y ochenta y siete (87) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 2 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de preseleccionados y no seleccionados proceso de formación aclarado, por medio de la cual se asigna cupo a la propuesta No. 5157 como colectivo y a la propuesta No. 5250. Toda vez que posterior a una segunda revisión las propuestas No. 5042 y 4407 incurrían en inhabilidad, habida cuenta que uno de sus integrantes se encuentra inmerso en la causal de rechazo 7.2.7 de las condiciones generales de participación en el entendido de que ya había participado en dos (2) o más convocatorias, en el marco del PECL en el segundo semestre de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, entre el 24 de octubre de 2022 y el 02 de diciembre de 2022, se desarrolló el proceso de formación para la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, el cual se compuso de dos fases denominadas *emprendetón* y *formulación de proyectos*.

Que, posterior a esto, el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas para evaluación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, en el cual se indica lo siguiente:

- De las cien (100) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación para la **categoría A. Procesos locales**, setenta y uno (71) propuestas por agrupaciones, y veintiséis (26) por personas jurídicas, culminaron el proceso de formación.
- De una (1) preseleccionada para el proceso de formación para la **categoría B. Comunidades creativas** locales, una (1) propuesta culminó el proceso de formación.

Que, por lo anterior, para la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, noventa y ocho (98) propuestas quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que el 20 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado aclarado de preseleccionados que pasan a evaluación **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, mediante el cual se rectificó la aplicación de enfoques.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No.078 del 31 de enero de 2023, *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Paola Andrea Rey Sánchez, Ferney Shambo Gonzalez y Arnol Alejandro Acosta Trujillo.*

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, de acuerdo con la categoría:

Categoría A. Procesos locales:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
----	----------	----------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1	Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	30
2	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	25
3	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	25
4	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	20
	Total	100

Categoría B. Comunidades creativas locales:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Solidez del proyecto: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La coherencia de la propuesta de actividades o programación en relación con los públicos, comunidades, consumidores, organizaciones o grupos de interés a la que se dirige. b. El impacto de las acciones que promueven la articulación, trabajo en red y colaborativo entre agentes del entorno de la Plaza Fundacional de Suba. c. El evento musical de cierre propuesto con relación a la activación de la Plaza Fundacional de Suba.	30
2	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social del entorno de la Plaza Fundacional de Suba., mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
3	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	25
4	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	20
	Total	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 15 de febrero de 2023, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría A. Procesos locales - Personas jurídicas:

N°	Código	Tipo Participante	Nombre de participante	Tipo y número documento de identidad	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
----	--------	-------------------	------------------------	--------------------------------------	-------------------------	------------------------	---------------	--------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1	5084	PERSONA JURÍDICA	LOS VERDADEROS FILMS SAS	NIT 901.582.409-3	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	MINI SERIE: LA MEJOR ÉPOCA DE MI VIDA	90,3	\$ 40.000.000
2	5099	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ENCAMINARTE+CULTURA	NIT 900.939.132-1	CARLOS HERNAN CARDENAL SALAZAR	ZHUBA TERRITORIO Y VIDA 2.0	89,3	\$ 40.000.000
3	5061	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774- 6	SALVATORE MOTTA	HUELLA EN MOVIMIENTO	88,7	\$ 40.000.000
4	4760	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARMONIA DIVERSA	NIT 901.138.083-3	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	87,3	\$ 40.000.000
5	4880	PERSONA JURÍDICA	LA CHIMENEA CULTURAL	NIT 901.276.245-0	ANDRES GIOVANNY MORA NARANJO	MUSEO ITINERANTE ARTISTICO: SUBA ALETEA HACIA EL FUTURO	87,3	\$ 40.000.000
6	4742	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTISTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	NIT 900.600.228-1	MARINA OVALLE SÁNCHEZ	CRÉETE EL CUENTO. APRENDE PARA LA VIDA. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA CIUDADANA.	86,3	\$ 40.000.000
7	4276	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL REDANZA	NIT 830.098.625-5	JOHN JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	ARTE Y VIDA "FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN EN CULTURA HIP HOP"	86	\$ 40.000.000
8	5250	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MONO DORADO	NIT 900.943.382-1	CRISTIAN CAMILO ARCOS CERON	SUBA TURÍSTICA, ECOLÓGICA, CULTURAL E HISTÓRICA EN TIKTOK	85	\$ 40.000.000
9	4383	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACION Y LA EDUCACION SUBA AL AIRE	NIT 830.002.304-4	EDER ENRIQUE CUADRADO RODRIGUEZ	IRRADIANDO CULTURA	84,7	\$ 40.000.000
10	4124	PERSONA JURÍDICA	CINEMEDIA SAS	NIT 900.105.755-9	DIEGO FERNANDO BALANTA MOSQUERA	MÚSICA EN IMÁGENES	83	\$ 40.000.000
11	5066	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL ARTISTICO-DEPORTIVA ACTITUD COLOMBIA	NIT 900.709.450-0	HERNAN DARIO VÁSQUEZ LEON	"PALPITOS LA DANZA POR EL ARUSI" PROPUESTA TRANSMEDIA DE FORMACIÓN EN DANZA Y CREACIÓN DE OBRA MULTIDISCIPLINAR PARA PRIMERA INFANCIA	82	\$ 40.000.000
12	5233	PERSONA JURÍDICA	ALTA FRECUENCIA PRODUCTORA CULTURAL S.A.S	NIT 901.615.575-1	ANDRES FELIPE FRANCO GALLEG0	ALTA FRECUENCIA PRODUCTORA CULTURAL	81,3	\$ 40.000.000
13	4974	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA LA COMETA	NIT 800.141.773-1	ANTONIO GEOVANNI BARRETO GARZON	FIESTA POPULAR DEL LIBRO Y LAS ARTES	81	\$ 40.000.000
14	4244	PERSONA JURÍDICA	PEGANTE DC SAS	NIT 901.109.837-6	ALEJANDRO SALAMANCA CUBILLOS	SUBA EL NIVEL	80,7	\$ 40.000.000
15	4905	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION UNA MIRADA AL FUTURO EN IGUALDAD DE GENERO	NIT 900.999.732-5	AMANDA LUCIA RODRÍGUEZ MARCHENA	EL DIA QUE NOS DISFRAZARON DE LOBOS 2 ...*TIP'S PARA LA MEMORIA, COLECTIVA*	80	\$ 40.000.000
16	4358	PERSONA JURÍDICA	PARROQUIA MADRE DE LA DIVINA GRACIA	NIT 800.125.039-6	ALEXANDER HERNÁNDEZ VELAZQUEZ	FORMACIÓN LITURGICA CORAL PARA COMPARTIR ENTRE GENERACIONES Y RECONOCER LA UNIDAD DESDE LA DIFERENCIA Y EL OTRO.	79,7	\$ 40.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

17	4866	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTEURBANO	NIT 900.731.530-3	BRYANT ANDERSSON VASQUEZ SALOMON	REACTIVHABILIDADES 2.0 ARTE Y CULTURA	79,7	\$ 40.000.000
18	5017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION AKARI	NIT 901272845-1	ALEXANDRA GARZON BERNAL	AKARI ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA CUIDADORAS	79,7	\$ 40.000.000

Categoría A. Procesos locales - Agrupaciones o colectivos:

N°	Código	Tipo Participante	Nombre de participante	Tipo y número documento de identidad	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	4398	COLECTIVO	ORIRU TEATRO	C.C 1.010.213.202	ALBERTO CARLOS RUBIO ROJAS	COLOMBIA ES TEATRO	90,7	\$ 20.000.000
2	4733	COLECTIVO	COLECTIVO TANZ	C.C 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	A CUERPO ABIERTO: DANZA IN SITU	89,3	\$ 20.000.000
3	5014	COLECTIVO	COMPAÑÍA DOSPUNTOS CIRCO	C.C 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	CIRCUITO CONSTELACIÓN: SUBA ES CIRCO	89,3	\$ 20.000.000
4	4906	COLECTIVO	REACTIVOS	C.C 1.019.072.887	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	PINTANDO SUEÑOS	88,3	\$ 20.000.000
5	4608	COLECTIVO	DANZAR LA VIDA TEATRO	C.C 52.228.320	MARCELA PARDO BARRIOS	LA ESPIRAL ASCENDENTE: OBRA DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y BIODANZA EN SUBA	87,7	\$ 20.000.000
6	5058	COLECTIVO	SONORA MUSICAL EVENTOS	C.C 1.015.454.755	PAULA ANDREA PINZÓN MALDONADO	LABORATORIO MUSICAL DE CO-CREADORAS Y GESTORAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA.	87,7	\$ 20.000.000
7	5064	COLECTIVO	TEJEDORES DE SOCIEDAD	C.C 35.514.929	MYRIAM AMAYA ACUÑA	MELODÍAS DE ANTAÑO	86,7	\$ 20.000.000
8	5053	COLECTIVO	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTÁZAR	C.C 1.000.588.338	DIEGO FELIPE RODRIGUEZ AMAYA	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTÁZAR, "UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO Y LA PALABRA"	86,3	\$ 20.000.000
9	4925	COLECTIVO	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	C.C 52.490.323	JOHANNA ANDREA AMAYA CAMACHO	PROCESO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS EMPRESARIALES Y VITRINA COMERCIAL DE ARTESANOS DE LA LOCALIDAD DE SUBA	86	\$ 20.000.000
10	4968	COLECTIVO	LAS FELICES DANZAS DE MI PAÍS	C.C 38.288.466	LUZ ANGELA GARZON ARAGÓN	CABELLOS BLANCOS	86	\$ 20.000.000
11	5157	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ALAIA	C.E 441.396	FACUNDO LEONEL MERCADANTE	SIETE CUADRAS A TUTA	86	\$ 20.000.000
12	5080	COLECTIVO	COLECTIVO INSITU	C.C 1.032.490.855	ANDRES NICOLAS JIMENEZ DIAZ	FESTIVAL DE ARTE AL PARQUE - NARRATIVAS DE PATRIMONIO Y MEMORIA	85,7	\$ 20.000.000
13	5065	COLECTIVO	COLECTIVO INLAKESH	C.C 1.018.439.955	JOSÉ NICOLÁS FUENTES PEDREROS	SUBA EN LA NUBE 2023	85,3	\$ 20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

14	5143	COLECTIVO	COLECTIVO DE LA FAPQUA	C.C 1.019.087.747	ANDREA LUCIA FORERO CAITA	A QUÉ SABE SUBA: SABORES Y SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE SUBA.	85,3	\$ 20.000.000
15	4872	COLECTIVO	TERCER PISO DANZA	C.C 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGÓN	MOMO	84,7	\$ 20.000.000
16	5144	COLECTIVO	REC.CONEXIÓN ESTUDIO	C.C 80.817.924	DIEGO FELIPE RUBIO PINZON	LAS VOCES DE SUBA	84,3	\$ 20.000.000
17	4852	COLECTIVO	CABILDO INDÍGENA DE LOS PASTOS DE BOGOTÁ - SUBA	C.C 1.026.578.668	OSCAR ARMANDO TAPIE TARAPUES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES DEL PUEBLO INDÍGENA DE LOS PASTOS EN SUBA	83,7	\$ 20.000.000
18	4468	COLECTIVO	AYUNI DANZA ORIENTAL	C.C 52.347.498	YENNY LUCERO MARTINEZ CARABUENA	SUBAILE EN ESCENA "MUJER-DANZA Y TALENTO"	83,3	\$ 20.000.000
19	5034	COLECTIVO	SON DE SUBA	C.C 1.022.337.638	LUIS CARLOS PUERTO CASTELLANOS	SEMILLA FEST 2023	83	\$ 20.000.000
20	5067	COLECTIVO	COLECTIVO ARTÍSTICO " RUIDO SONORO"	C.C 79.871.717	JUAN CARLOS CELIS RODRIGUEZ	COLECTIVO ARTÍSTICO "RUIDO SONORO" PROYECTO "RONQUIDOS RUIDOSOS"	83	\$ 20.000.000
21	4697	COLECTIVO	WARMÍ ATIY PODER FEMENINO	C.C 1.014.303.504	ERICA LORENA POTE GONZÁLEZ	FESTIVAL HIP HOP SUBA WARMÍ ATIY- PODER FEMENINO	82,7	\$ 20.000.000
22	5069	COLECTIVO	BALU BIOCULTURAY ARTE CON ESENCIA HUMANA	C.C 80.169.355	RONALD RODRÍGUEZ MARCHENA	AGROECOLOGÍA MULTICOLOR "ARTE Y AMBIENTE, LA COMBINACIÓN PERFECTA, LIBÉRATE Y CREA"	82,7	\$ 20.000.000
23	5072	COLECTIVO	SOUND CITY	C.C 80.755.352	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: SUBA EN RED 2023	82,7	\$ 20.000.000
24	4972	COLECTIVO	IDENTIDAD PRODUCCIONES	C.C 79.855.916	MARIO ALBERTO ARIAS GUERRA	SERES INVISIBLES	82,3	\$ 20.000.000
25	5090	COLECTIVO	AGRUPACIÓN EXPRESIONES	C.C 35.495.524	MARLENY DIAZ DE JIMENEZ	CARPA MÁGICA EXPRESIONES	81,7	\$ 20.000.000
26	4426	COLECTIVO	SUBA ROCK Y METAL	C.C 79.430.875	WILLIAM MORENO ALVAREZ	FESTIVAL SUBA ROCK Y METAL – LA UNIÓN DE LAS ARTES	81,3	\$ 20.000.000
27	4524	COLECTIVO	COCO RAYADO COMPAÑIA DE TEATRO	C.C 87.068.332	JUAN MANUEL PAZ ZAMORA	SEGUNDO FESTIVAL DE MICRO TEATRO "HISTORIAS DE MUJERES"	81,3	\$ 20.000.000
28	4587	COLECTIVO	TRIBU NEWEN BGIRLZ	C.C 52.351.632	LUZ ANDREA GUERRERO CADENA	LA TRIBU SHOW 'S. UN VIAJE URBANO DE FANTASÍA, DANZA Y MÚSICA.	81,3	\$ 20.000.000
29	5043	COLECTIVO	CONSTRUYENDO AUTONOMÍA A TRAVÉS DEL COMPARTIR DE SABERES.	C.C 51.772.057	AMIRA LUCIA CARDENAS FRANCO	CONSTRUYENDO AUTONOMÍA A TRAVÉS DEL COMPARTIR DE SABERES.	81,3	\$ 20.000.000
30	4648	COLECTIVO	NUEVO JOROPO	C.C 1.032.369.370	JENNI MILENA CROSWAITHE BELTRAN	PODCAST ACÚSTICO	81	\$ 20.000.000
31	4713	COLECTIVO	AGRUPACIÓN TERCER OJO	C.C 80.814.322	EUGENIO RANGEL VALENZUELA	ROSTROS Y RASTROS	80,7	\$ 20.000.000
32	4360	COLECTIVO	AVE NEGRA CÓMICS	C.C 80.818.455	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	AVE NEGRA CÓMICS	80	\$ 20.000.000
33	4914	COLECTIVO	COLECTIVO COPROJOVEN	C.C 1.016.048.660	CARLOS YESID GORDILLO PITRE	¡MANO A MANO! SUBA TEJE, EMPRENDE Y CRECE!	80	\$ 20.000.000
34	4584	COLECTIVO	COLECTIVO GAMES	C.C 79.732.006	IVAN ALEXANDER GONZALEZ	NUESTRO PATRIMONIO TAMBIÉN ES DE COLORES	79,3	\$ 20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

35	4929	COLECTIVO	JENJIMENEZPHOTO	C.C 1.130.679.539	JEENYFER LORENA JIMENEZ JAIME	FOTOESTIMA	79,3	\$ 20.000.000
36	4967	COLECTIVO	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	C.C 1.032.407.680	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	FESTIVAL DE HIP HOP, SUBA AL RUEDO "VERSIÓN VIP" 2023.	79,3	\$ 20.000.000
37	5049	COLECTIVO	MUNUS	C.C 1.015.456.693	ANGIE PAOLA DIAZ MARTINEZ	ENTRECANTOS	79	\$ 20.000.000
38	4939	COLECTIVO	DANZAS PUERTA DEL SOL "UN ESPACIO PARA LA VIDA"	C.C 41.531.615	MARTHA ISABEL GARCIA MORENO	DIVERGENCIAS: PUERTA DEL SOL	78,7	\$ 20.000.000
39	4994	COLECTIVO	LA CONTRA	C.C 1.019.124.848	MATEO CAÑON CHISABA	TYNGUAS SESSIONS 2.0	78,3	\$ 20.000.000
40	5011	COLECTIVO	LES RATÉS	C.C 80.821.560	LUIS CAMILO DORADO RAMÍREZ	LETRAS EN ESCENA	78,3	\$ 20.000.000
41	5133	COLECTIVO	COLECTIVO CONTA-ARTE	C.C 52.702.021	SANDRA VIVIANA PENAGOS DIAZ	CONTAR-ARTE ESCUELA DE COMUNICACIÓN PARA MUJERES - EL ARTE DE LA COMUNICACIÓN O LA COMUNICACIÓN COMO ARTE	78,3	\$ 20.000.000
42	5070	COLECTIVO	HILADORES DE HISTORIAS	C.C 53.117.274	DIANA MARITZA MURILLO SUAREZ	CUENTOS DE ESCRIBIR Y CONTAR	78	\$ 20.000.000
43	4729	COLECTIVO	PIGMENTO	C.C 1.015.455.264	JOHAN ALBERTO RINCON GARZON	FERIA ARTÍSTICA QR AL ARTE 2.0	77	\$ 20.000.000
44	5022	COLECTIVO	FONOESCRITOS	C.C 80.821.254	EDWIN JORLEN ACEVEDO GARCIA	QUE NO TE ENREDEN EN LA REDES NI EN LA WEB	76,7	\$ 20.000.000
45	4119	COLECTIVO	GRAFSTUDIO	C.C 79.982.130	HERNANDO DIAZ BARREIRO	GS MAGAZINE	76,3	\$ 20.000.000
46	4526	COLECTIVO	INADAPTOX	C.C 1.019.118.891	BRAULIO ANDRES ZORRO VELASQUEZ	INADAPTADO X Y LA IMPORTANCIA DE LA PALABRA	76	\$ 20.000.000
47	4740	COLECTIVO	EBENEZER DANCE	C.C 1.019.102.511	ANGIE KATHERINE GONZALEZ CARO	MEMORARTE	76	\$ 20.000.000
48	5130	COLECTIVO	CENTRO PRODUCTIVO DE EDUCACIÓN POPULAR TIBABUYES-CPEPT	C.C 35.509.902	FANNY STELLA VANEGAS GUERRERO	SUBA STAND UP, CIRCUITO DE COMEDIA.	76	\$ 20.000.000
49	4884	COLECTIVO	GRUPO SON DEL MUNDO INFANTIL	C.C 79.318.355	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	EL BOSQUE INFINITO. ARTE, JUEGO Y CREATIVIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA	75,7	\$ 20.000.000
50	5103	COLECTIVO	DESIDERAR	C.C 1.032.495.050	NICOLAS ESTEBAN BARRERA BARRERA	CREACIÓN COMUNITARIA DESIDERAR SKATEBOARDING	75	\$ 20.000.000
51	4473	COLECTIVO	CO-LABORATORIO DES-COMPOSICIÓN	C.C 80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTES AMADO	ENTRE LÍNEAS PASAR POR EL CORAZÓN, PARA PENSAR CON SENTIDO	74	\$ 20.000.000
52	5270	COLECTIVO	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICAS DONALDO LOZANO MENA	C.C 1.015.442.192	LUZ STELLA LOZANO CASTIBLANCO	II FESTIVAL NOCTURNO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DONALDO LOZANO	73,7	\$ 20.000.000
53	5108	COLECTIVO	COLECTIVO JÓVENES DE LA LOMA	C.C 1.013.635.751	SEBASTIAN ALEJANDRO AMEZQUITA CRISTANCHO	CONTRA ESCUELA MAPACUES (MADRES, PADRES, CUIDADORES E HIJES) "ARTE COMUNITARIO PARA LA MEDIACIÓN EMOCIONAL"	73	\$ 20.000.000
54	4883	COLECTIVO	AMUJU	C.C 1.032.393.245	LEIDY JOHANNA GOMEZ	FESTIVAL DE MUJERES DISRUPTIVAS	72	\$ 20.000.000



RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Igualmente, el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes para la **Categoría A. Procesos locales**, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, según el tipo de participante y en el orden que se estipula a continuación:

Categoría A. Procesos locales

• **Personas Jurídicas**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	5092	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR	NIT 900.977.554-6	YAMILE ANDREA CASTRILLON	SABERES CULTURALES DE MIS BARRIOS	76
2	5196	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	VESTIGIOS DE TERRORS	74.3
3	5025	PERSONA JURÍDICA	ECDYSIS ANIMATION SAS	NIT 900.840.151-2	JIMMY JHOANNY CHO SANTOS	DISTRITOS ANIMADOS: SAN JOSÉ DE SPRING	72

• **Agrupaciones**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	4044	COLECTIVO	ALABANZA URBANA ORG	C.C 1.032.396.431	ANDRES CAMILO ANGARITA ROMERO	RECITAL ITINERANTE, EMPRENDIMIENTO Y ARTE	73.7
2	4738	COLECTIVO	GOOD VICE	C.C 1.085.290.001	JUAN CARLOS PORTILLA ALONSO	GOOD VICE SESSIONS EN SUBA	73.3
3	4920	COLECTIVO	CAPITAL STYLE	C.C 1.019.040.129	GERMAN IGNACIO CASALLAS MENDEZ	LA CAPITAL DEL ESTILO	73
4	4825	COLECTIVO	LAS TRES MARIÁS	C.C 1.000.362.427	JUAN PABLO VILLAMIL REYES	MIRADAS, CREANDO COMUNIDAD	72.7
5	5139	COLECTIVO	COLECTIVO EL NICHU	C.C 1.026.576.459	MAYERLY FERRUCHO GARCIA	KIT PEDAGÓGICO COOSIENDO	72.7

Categoría B. Comunidades creativas locales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N°	Código	Tipo Participante	Nombre de participante	Tipo y número documento de identidad	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	5240	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACION Y EXPRESION ARTISTICA ACOEXAR	NIT 900.161.477-4	WILMER BRIÑEZ MONTAÑEZ	CONECTANDO SUBA	70	\$ 56.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 67
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA
Valor	\$ 1.856.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica.
Fecha	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales, a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las postulaciones de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadoras las siguientes propuestas:

Categoría A. Procesos locales - Personas jurídicas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N°	Código	Tipo Participante	Nombre de participante	Tipo y número documento de identidad	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5084	PERSONA JURÍDICA	LOS VERDADEROS FILMS SAS	NIT 901.582.409-3	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	MINI SERIE: LA MEJOR ÉPOCA DE MI VIDA	90,3	\$ 40.000.000
2	5099	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ENCAMINARTE+ CULTURA	NIT 900.939.132-1	CARLOS HERNAN CARDENAL SALAZAR	ZHUBA TERRITORIO Y VIDA 2.0	89,3	\$ 40.000.000
3	5061	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774- 6	SALVATORE MOTTA	HUELLA EN MOVIMIENTO	88,7	\$ 40.000.000
4	4760	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARMONIA DIVERSA	NIT 901.138.083-3	DANIEL ALFONSO HURTADO YEPES	LA MÚSICA ROMPE BARRERAS	87,3	\$ 40.000.000
5	4880	PERSONA JURÍDICA	LA CHIMENEA CULTURAL	NIT 901.276.245-0	ANDRES GIOVANNY MORA NARANJO	MUSEO ITINERANTE ARTISTICO: SUBA ALETEA HACIA EL FUTURO	87,3	\$ 40.000.000
6	4742	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTISTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	NIT 900.600.228-1	MARINA OVALLE SANCHEZ	CRÉETE EL CUENTO. APRENDE PARA LA VIDA. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA CIUDADANA.	86,3	\$ 40.000.000
7	4276	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL REDANZA	NIT 830.098.625-5	JOHN JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	ARTE Y VIDA "FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN EN CULTURA HIP HOP"	86	\$ 40.000.000
8	5250	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MONO DORADO	NIT 900.943.382-1	CRISTIAN CAMILO ARCOS CERON	SUBA TURÍSTICA, ECOLÓGICA, CULTURAL E HISTÓRICA EN TIKTOK	85	\$ 40.000.000
9	4383	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACION Y LA EDUCACION SUBA AL AIRE	NIT 830.002.304-4	EDER ENRIQUE CUADRADO RODRIGUEZ	IRRADIANDO CULTURA	84,7	\$ 40.000.000
10	4124	PERSONA JURÍDICA	CINEMEDIA SAS	NIT 900.105.755-9	DIEGO FERNANDO BALANTA MOSQUERA	MÚSICA EN IMÁGENES	83	\$ 40.000.000
11	5066	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL ARTISTICO-DEPORTIVA ACTITUD COLOMBIA	NIT 900.709.450-0	HERNAN DARIO VASQUEZ LEON	"PALPITOS LA DANZA POR EL ARUSI" PROPUESTA TRANSMEDIA DE FORMACIÓN EN DANZA Y CREACIÓN DE OBRA MULTIDISCIPLINAR PARA PRIMERA INFANCIA	82	\$ 40.000.000
12	5233	PERSONA JURÍDICA	ALTA FRECUENCIA PRODUCTORA CULTURAL S.A.S	NIT 901.615.575-1	ANDRES FELIPE FRANCO GALLEG0	ALTA FRECUENCIA PRODUCTORA CULTURAL	81,3	\$ 40.000.000
13	4974	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA LA COMETA	NIT 800.141.773-1	ANTONIO GEOVANNI BARRETO GARZON	FIESTA POPULAR DEL LIBRO Y LAS ARTES	81	\$ 40.000.000
14	4244	PERSONA JURÍDICA	PEGANTE DC SAS	NIT 901.109.837-6	ALEJANDRO SALAMANCA CUBILLOS	SUBA EL NIVEL	80,7	\$ 40.000.000
15	4905	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION UNA MIRADA AL FUTURO EN IGUALDAD DE GENERO	NIT 900.999.732-5	AMANDA LUCIA RODRIGUEZ MARCHENA	EL DIA QUE NOS DISFRAZARON DE LOBOS 2 ...*TIP'S PARA LA MEMORIA, COLECTIVA*	80	\$ 40.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

16	4358	PERSONA JURÍDICA	PARROQUIA MADRE DE LA DIVINA GRACIA	NIT 800.125.039-6	ALEXANDER HERNANDEZ VELAZQUEZ	FORMACIÓN LITURGICA CORAL PARA COMPARTIR ENTRE GENERACIONES Y RECONOCER LA UNIDAD DESDE LA DIFERENCIA Y EL OTRO.	79,7	\$ 40.000.000
17	4866	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTEURBANO	NIT 900.731.530-3	BRYANT ANDERSSON VASQUEZ SALOMON	REACTIVHABILIDADES 2.0 ARTE Y CULTURA	79,7	\$ 40.000.000
18	5017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION AKARI	NIT 901.272.845-1	ALEXANDRA GARZON BERNAL	AKARI ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA CUIDADORAS	79,7	\$ 40.000.000

Categoría A. Procesos locales - Agrupaciones o colectivos:

N°	Código	Tipo Participante	Nombre de participante	Tipo y número documento de identidad	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	4398	COLECTIVO	ORIRU TEATRO	C.C 1.010.213.202	ALBERTO CARLOS RUBIO ROJAS	COLOMBIA ES TEATRO	90,7	\$ 20.000.000
2	4733	COLECTIVO	COLECTIVO TANZ	C.C 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	A CUERPO ABIERTO: DANZA IN SITU	89,3	\$ 20.000.000
3	5014	COLECTIVO	COMPAÑIA DOSPUNTOS CIRCO	C.C 52.806.518	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	CIRCUITO CONSTELACIÓN: SUBA ES CIRCO	89,3	\$ 20.000.000
4	4906	COLECTIVO	REACTIVOS	C.C 1.019.072.887	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	PINTANDO SUEÑOS	88,3	\$ 20.000.000
5	4608	COLECTIVO	DANZAR LA VIDA TEATRO	C.C 52.228.320	MARCELA PARDO BARRIOS	LA ESPIRAL ASCENDENTE: OBRA DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y BIODANZA EN SUBA	87,7	\$ 20.000.000
6	5058	COLECTIVO	SONORA MUSICAL EVENTOS	C.C 1.015.454.755	PAULA ANDREA PINZON MALDONADO	LABORATORIO MUSICAL DE CO-CREADORAS Y GESTORAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA.	87,7	\$ 20.000.000
7	5064	COLECTIVO	TEJEDORES DE SOCIEDAD	C.C 35.514.929	MYRIAM AMAYA ACUÑA	MELODÍAS DE ANTAÑO	86,7	\$ 20.000.000
8	5053	COLECTIVO	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTÁZAR	C.C 1.000.588.338	DIEGO FELIPE RODRIGUEZ AMAYA	BIBLIOTECA COMUNITARIA JULIO CORTÁZAR, "UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO Y LA PALABRA"	86,3	\$ 20.000.000
9	4925	COLECTIVO	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	C.C 52.490.323	JOHANNA ANDREA AMAYA CAMACHO	PROCESO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS EMPRESARIALES Y VITRINA COMERCIAL DE ARTESANOS DE LA LOCALIDAD DE SUBA	86	\$ 20.000.000
10	4968	COLECTIVO	LAS FELICES DANZAS DE MI PAÍS	C.C 38.288.466	LUZ ANGELA GARZON ARAGON	CABELLOS BLANCOS	86	\$ 20.000.000
11	5157	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ALAIA	C.E 441.396	FACUNDO LEONEL MERCADANTE	SIETE CUADRAS A TUTA	86	\$ 20.000.000
12	5080	COLECTIVO	COLECTIVO INSITU	C.C 1.032.490.855	ANDRES NICOLAS JIMENEZ DIAZ	FESTIVAL DE ARTE AL PARQUE - NARRATIVAS DE PATRIMONIO Y MEMORIA	85,7	\$ 20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

13	5065	COLECTIVO	COLECTIVO INLAKESH	C.C 1.018.439.955	JOSE NICOLAS FUENTES PEDREROS	SUBA EN LA NUBE 2023	85,3	\$ 20.000.000
14	5143	COLECTIVO	COLECTIVO DE LA FAPQUA	C.C 1.019.087.747	ANDREA LUCIA FORERO CAITA	A QUÉ SABE SUBA: SABORES Y SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE SUBA.	85,3	\$ 20.000.000
15	4872	COLECTIVO	TERCER PISO DANZA	C.C 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	MOMO	84,7	\$ 20.000.000
16	5144	COLECTIVO	REC.CONEXIÓN ESTUDIO	C.C 80.817.924	DIEGO FELIPE RUBIO PINZON	LAS VOCES DE SUBA	84,3	\$ 20.000.000
17	4852	COLECTIVO	CABILDO INDÍGENA DE LOS PASTOS DE BOGOTÁ - SUBA	C.C 1.026.578.668	OSCAR ARMANDO TAPIE TARAPUES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES DEL PUEBLO INDÍGENA DE LOS PASTOS EN SUBA	83,7	\$ 20.000.000
18	4468	COLECTIVO	AYUNI DANZA ORIENTAL	C.C 52.347.498	YENNY LUCERO MARTINEZ CARABUENA	SUBAILE EN ESCENA "MUJER-DANZA Y TALENTO"	83,3	\$ 20.000.000
19	5034	COLECTIVO	SON DE SUBA	C.C 1.022.337.638	LUIS CARLOS PUERTO CASTELLANOS	SEMILLA FEST 2023	83	\$ 20.000.000
20	5067	COLECTIVO	COLECTIVO ARTÍSTICO " RUIDO SONORO"	C.C 79.871.717	JUAN CARLOS CELIS RODRIGUEZ	COLECTIVO ARTÍSTICO "RUIDO SONORO" PROYECTO "RONQUIDOS RUIDOSOS"	83	\$ 20.000.000
21	4697	COLECTIVO	WARMÍ ATIY PODER FEMENINO	C.C 1.014.303.504	ERICA LORENA POTE GONZALEZ	FESTIVAL HIP HOP SUBA WARMÍ ATIY- PODER FEMENINO	82,7	\$ 20.000.000
22	5069	COLECTIVO	BALU BIOCULTURAY ARTE CON ESENCIA HUMANA	C.C 80.169.355	RONALD RODRIGUEZ MARCHENA	AGROECOLOGÍA MULTICOLOR "ARTE Y AMBIENTE, LA COMBINACIÓN PERFECTA, LIBÉRATE Y CREA"	82,7	\$ 20.000.000
23	5072	COLECTIVO	SOUND CITY	C.C 80.755.352	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: SUBA EN RED 2023	82,7	\$ 20.000.000
24	4972	COLECTIVO	IDENTIDAD PRODUCCIONES	C.C 79.855.916	MARIO ALBERTO ARIAS GUERRA	SERES INVISIBLES	82,3	\$ 20.000.000
25	5090	COLECTIVO	AGRUPACIÓN EXPRESIONES	C.C 35.495.524	MARLENY DIAZ DE JIMENEZ	CARPA MÁGICA EXPRESIONES	81,7	\$ 20.000.000
26	4426	COLECTIVO	SUBA ROCK Y METAL	C.C 79.430.875	WILLIAM MORENO ALVAREZ	FESTIVAL SUBA ROCK Y METAL – LA UNIÓN DE LAS ARTES	81,3	\$ 20.000.000
27	4524	COLECTIVO	COCO RAYADO COMPAÑIA DE TEATRO	C.C 87.068.332	JUAN MANUEL PAZ ZAMORA	SEGUNDO FESTIVAL DE MICRO TEATRO "HISTORIAS DE MUJERES"	81,3	\$ 20.000.000
28	4587	COLECTIVO	TRIBU NEWEN BGIRLZ	C.C 52.351.632	LUZ ANDREA GUERRERO CADENA	LA TRIBU SHOW'S. UN VIAJE URBANO DE FANTASÍA, DANZA Y MÚSICA.	81,3	\$ 20.000.000
29	5043	COLECTIVO	CONSTRUYENDO AUTONOMÍA A TRAVÉS DEL COMPARTIR DE SABERES.	C.C 51.772.057	AMIRA LUCIA CARDENAS FRANCO	CONSTRUYENDO AUTONOMÍA A TRAVÉS DEL COMPARTIR DE SABERES.	81,3	\$ 20.000.000
30	4648	COLECTIVO	NUEVO JOROPO	C.C 1.032.369.370	JENNI MILENA CROSWAITHE BELTRAN	PODCAST ACÚSTICO	81	\$ 20.000.000
31	4713	COLECTIVO	AGRUPACIÓN TERCER OJO	C.C 80.814.322	EUGENIO RANGEL VALENZUELA	ROSTROS Y RASTROS	80,7	\$ 20.000.000
32	4360	COLECTIVO	AVE NEGRA CÓMICS	C.C 80.818.455	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	AVE NEGRA CÓMICS	80	\$ 20.000.000
33	4914	COLECTIVO	COLECTIVO COPROJOVEN	C.C 1.016.048.660	CARLOS YESID GORDILLO PITRE	¡MANO A MANO! SUBA TEJE, EMPRENDE Y CRECE!	80	\$ 20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

34	4584	COLECTIVO	COLECTIVO GAMES	C.C 79.732.006	IVAN ALEXANDER GONZALEZ	NUESTRO PATRIMONIO TAMBIÉN ES DE COLORES	79,3	\$ 20.000.000
35	4929	COLECTIVO	JENJIMENEZPHOTO	C.C 1.130.679.539	JEENYFER LORENA JIMENEZ JAIME	FOTOESTIMA	79,3	\$ 20.000.000
36	4967	COLECTIVO	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	C.C 1.032.407.680	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	FESTIVAL DE HIP HOP, SUBA AL RUEDO "VERSIÓN VIP" 2023.	79,3	\$ 20.000.000
37	5049	COLECTIVO	MUNUS	C.C 1.015.456.693	ANGIE PAOLA DIAZ MARTINEZ	ENTRECANTOS	79	\$ 20.000.000
38	4939	COLECTIVO	DANZAS PUERTA DEL SOL "UN ESPACIO PARA LA VIDA"	C.C 41.531.615	MARTHA ISABEL GARCIA MORENO	DIVERGENCIAS: PUERTA DEL SOL	78,7	\$ 20.000.000
39	4994	COLECTIVO	LA CONTRA	C.C 1.019.124.848	MATEO CAÑON CHISABA	TYNGUAS SESSIONS 2.0	78,3	\$ 20.000.000
40	5011	COLECTIVO	LES RATÉS	C.C 80.821.560	LUIS CAMILO DORADO RAMIREZ	LETRAS EN ESCENA	78,3	\$ 20.000.000
41	5133	COLECTIVO	COLECTIVO CONTA-ARTE	C.C 52.702.021	SANDRA VIVIANA PENAGOS DIAZ	CONTAR-ARTE ESCUELA DE COMUNICACIÓN PARA MUJERES - EL ARTE DE LA COMUNICACIÓN O LA COMUNICACIÓN COMO ARTE	78,3	\$ 20.000.000
42	5070	COLECTIVO	HILADORES DE HISTORIAS	C.C 53.117.274	DIANA MARITZA MURILLO SUAREZ	CUENTOS DE ESCRIBIR Y CONTAR	78	\$ 20.000.000
43	4729	COLECTIVO	PIGMENTO	C.C 1.015.455.264	JOHAN ALBERTO RINCON GARZON	FERIA ARTÍSTICA QR AL ARTE 2.0	77	\$ 20.000.000
44	5022	COLECTIVO	FONOESCRITOS	C.C 80.821.254	EDWIN JORLEN ACEVEDO GARCIA	QUE NO TE ENREDEN EN LA REDES NI EN LA WEB	76,7	\$ 20.000.000
45	4119	COLECTIVO	GRAFSTUDIO	C.C 79.982.130	HERNANDO DIAZ BARREIRO	GS MAGAZINE	76,3	\$ 20.000.000
46	4526	COLECTIVO	INADAPTADOX	C.C 1.019.118.891	BRAULIO ANDRES ZORRO VELASQUEZ	INADAPTADO X Y LA IMPORTANCIA DE LA PALABRA	76	\$ 20.000.000
47	4740	COLECTIVO	EBENEZER DANCE	C.C 1.019.102.511	ANGIE KATHERINE GONZALEZ CARO	MEMORARTE	76	\$ 20.000.000
48	5130	COLECTIVO	CENTRO PRODUCTIVO DE EDUCACIÓN POPULAR TIBABUYES-CPEPT	C.C 35.509.902	FANNY STELLA VANEGAS GUERRERO	SUBA STAND UP, CIRCUITO DE COMEDIA.	76	\$ 20.000.000
49	4884	COLECTIVO	GRUPO SON DEL MUNDO INFANTIL	C.C 79.318.355	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	EL BOSQUE INFINITO. ARTE, JUEGO Y CREATIVIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA	75,7	\$ 20.000.000
50	5103	COLECTIVO	DESIDERAR	C.C 1.032.495.050	NICOLAS ESTEBAN BARRERA BARRERA	CREACIÓN COMUNITARIA DESIDERAR SKATEBOARDING	75	\$ 20.000.000
51	4473	COLECTIVO	CO-LABORATORIO DES-COMPOSICIÓN	C.C 80.176.823	VICENTE ANTONIO CORTES AMADO	ENTRE LÍNEAS PASAR POR EL CORAZÓN, PARA PENSAR CON SENTIDO	74	\$ 20.000.000
52	5270	COLECTIVO	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICAS DONALDO LOZANO MENA	C.C 1.015.442.192	LUZ STELLA LOZANO CASTIBLANCO	EL FESTIVAL NOCTURNO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DONALDO LOZANO	73,7	\$ 20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

53	5108	COLECTIVO	COLECTIVO JÓVENES DE LA LOMA	C.C 1.013.635.751	SEBASTIAN ALEJANDRO AMEZQUITA CRISTANCHO	CONTRA ESCUELA MAPACUES (MADRES, PADRES, CUIDADORES E HIJES) "ARTE COMUNITARIO PARA LA MEDIACIÓN EMOCIONAL"	73	\$ 20.000.000
54	4883	COLECTIVO	AMUJU	C.C 1.032.393.245	LEIDY JOHANNA GOMEZ	FESTIVAL DE MUJERES DISRUPTIVAS	72	\$ 20.000.000

Categoría B. Comunidades creativas locales:

N°	Código	Tipo Participante	Nombre de participante	Tipo y número documento de identidad	Nombre de representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	5240	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACION Y EXPRESION ARTISTICA ACOEXAR	NIT 900.161.477-4	WILMER BRÍÑEZ MONTAÑEZ	CONECTANDO SUBA	70	\$ 56.000.000

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se designan como suplente(s) para la **Categoría A. Procesos locales**, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a la siguiente(s) propuesta(s), de acuerdo con la categoría, el tipo de participante y el orden indicado a continuación:

Categoría A. Procesos locales:

- Tipo de participante: Personas Jurídicas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	5092	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR	NIT 900.977.554-6	YAMILE ANDREA CASTRILLON	SABERES CULTURALES DE MIS BARRIOS	76
2	5196	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	VESTIGIOS DE TERRORES	74.3
3	5025	PERSONA JURÍDICA	ECDYSIS ANIMATION SAS	NIT 900.840.151-2	JIMMY JHOANNY CHO SANTOS	DISTRITOS ANIMADOS: SAN JOSÉ DE SPRING	72

- Tipo de participante: Agrupaciones o colectivos:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
-----	--------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190

(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1	4044	COLECTIVO	ALABANZA URBANA ORG	C.C 1.032.396.431	ANDRES CAMILO ANGARITA ROMERO	RECITAL ITINERANTE, EMPRENDIMIENTO Y ARTE	73.7
2	4738	COLECTIVO	GOOD VICE	C.C 1.085.290.001	JUAN CARLOS PORTILLA ALONSO	GOOD VICE SESSIONS EN SUBA	73.3
3	4920	COLECTIVO	CAPITAL STYLE	C.C 1.019.040.129	GERMAN IGNACIO CASALLAS MENDEZ	LA CAPITAL DEL ESTILO	73
4	4825	COLECTIVO	LAS TRES MARÍAS	C.C 1.000.362.427	JUAN PABLO VILLAMIL REYES	MIRADAS, CREANDO COMUNIDAD	72.7
5	5139	COLECTIVO	COLECTIVO EL NICHU	C.C 1.026.576.459	MAYERLY FERRUCHO GARCIA	KIT PEDAGÓGICO COOSIENDO	72,7

PARÁGRAFO 2°: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, no se designan suplente(s) para la **Categoría B. Comunidades creativas locales**, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales, a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

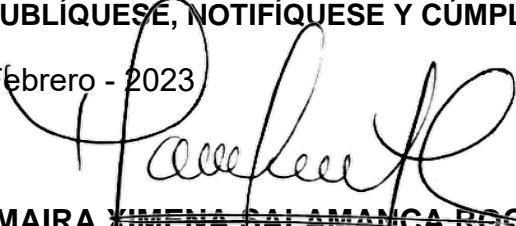
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 - Febrero - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.190
(24 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Leonardo Moreno Gutiérrez – Contratista Subdirección de las Artes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 67

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Firmado digitalmente
por JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Fecha: 2023.01.11
13:43:59 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	1.856.000.000
			Total	1.856.000.000

Objeto:

BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-01924-23 de ENERO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2023

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JLUNAB 11.01.2023

Elaboró: LCBLANCOV 11.01.2023

Impresión: 11.01.2023-13:32:27 JLUNAB 0000362830 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1950

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.03.02
21:09:46 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	20.000.000
			Total	20.000.000

CDP :67

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 190

Objeto:

BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA

Beneficiario : 1000231665 CC 1015455264 JOHAN ALBERTO RINCON GARZON**Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. MARZO 02 DE 2023

Documento firmado por:LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALES0 02.03.2023

Elaboró: EACONTRERASC 02.03.2023

Impresión:02.03.2023-19:57:42 LMORALES0 5000477287 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.